

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **22 de septiembre de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1049/25.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 22. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA (2025).-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de crédito de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria 2025, por importe de 10.991,50 €, con cargo al remanente sobrante de la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo (MODALIDAD B) en la aplicación presupuestaria Z E70 2316 48001 0.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de las entidades indicadas en las cuantías contenidas en el ANEXO TABLA VALORACIÓN ACCIÓN HUMANITARIA de la presente proposición (CSV uVOFmAbv49r9LQ8ZvkhaKDTAXF5axd), con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	Importe Disponible
Z E70 2314 48002 0	111.031,50 €
Z E70 2316 48001 0	
Z E70 2314 78001 0	40.000,00 €
TOTALES IMPORTES	151.031,50 €

TERCERO.- Abonar las presentes subvenciones por el importe indicado en el ANEXO TABLA VALORACIÓN ACCIÓN HUMANITARIA por el

procedimiento de pago anticipado, amparado en la estipulación 10ª en la Convocatoria de Acción Humanitaria.-

CUARTO.- Notificar a las mencionadas Entidades que quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad y la Intervención Municipal.-

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SEXTO.- Requerir a las citadas organizaciones la Memoria Justificativa de la subvención que deberán presentar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, así como que dicha justificación se ajuste a la normativa vigente de subvenciones, así como a las especificaciones particulares de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmkVxLQKbU48szbEcfqv3AcBPqV

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8c00cd629ebd16a53b529ddcc7552b3765326b9e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2025_uVOFm7722092625099327010157417
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	25/09/2025 10:02:11
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmkVxLQKbU48szbEcfqv3AcBPqV



Código QR para validación en sede